

AYUDAS PARA LA IMPLANTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA DE VEHICULOS ELECTRICOS (PROGRAMA MOVES III)

(Resolución de 22/08/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible)



Plazo de presentación de solicitudes

Del 27 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025



Objeto

Convocar para 2025, ayudas públicas destinadas a actuaciones de implantación de estructuras de recarga, de conformidad con el Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 y el Real Decreto 266/2021, de 14 de abril, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III)



Beneficiarios

Serán personas destinatarias últimas de las ayudas los establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 266/2021, de 14 de abril y en el apartado 4 de la convocatoria:



- 1.- Profesionales autónomos/as.
2. Personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, con residencia fiscal en Castilla-La Mancha y no incluidas en el anterior apartado.
- 3.- Comunidades de personas propietarias.
- 4.- Personas jurídicas.
- 5.- Entidades locales y el sector público institucional sin actividad económica.
- 6.- Organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la JCCM.

Requisitos y obligaciones

Los requisitos esenciales para solicitar las ayudas objeto de convocatoria, las condiciones, así como la forma de acreditación de las mismas, serán los establecidos en los apartados tercero y quinto de la convocatoria.

Cuantía de las ayudas

Conforme a lo establecido en el apartado sexto de la convocatoria, las cuantías y límites de las ayudas para cada una de las actuaciones subvencionables objeto de la presente resolución serán las establecidas, respectivamente, en el **anexo III** del **Real Decreto 266/2021**, de 14 de abril.

Criterios

Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia simplificada, por riguroso orden de entrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, al amparo de lo establecido en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla la Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documentación a aportar

- a) En el caso de personas jurídicas, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, además de lo indicado en el punto anterior, documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de las mismas, debidamente inscrita, en su caso, en los registros públicos correspondientes.
- b) Fotocopia del DNI, NIE o documento equivalente que acredite la identidad la persona solicitante. Únicamente cuando se oponga expresamente a su consulta.
- c) Fotocopia del NIF, en el caso de personas jurídicas.
- d) Para el caso de una entidad vinculada o dependiente del sector público, declaración responsable donde acredite su adscripción, especificando si se refiere a la Comunidad Autónoma o a una entidad local y donde declare si desarrolla o no actividad comercial y mercantil, y donde declare si desarrolla actividad económica en el mercado.
- e) Para el caso de profesionales autónomos, certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- f) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando la cuantía de la ayuda supere los 10.000 euros por persona o entidad beneficiaria, conforme con lo previsto por la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Únicamente cuando no haya autorizado expresamente a la Administración para su consulta.
- g) Documento acreditativo de la residencia fiscal en el caso de personas físicas (con o sin actividad económica), cuando se oponga expresamente a su consulta.
- h) Memoria descriptiva, conforme a anexo al presente formulario, de las actuaciones a acometer que contenga, al menos, descripción y alcance de la actuación, inversión, coste subvencionable y ayuda solicitada.
- i) Anexo V de otorgamiento de la representación, en su caso.

Presentación de solicitudes

- La presentación de la solicitud de ayuda se formalizará mediante el **Anexo II** de la presente resolución.
- Las personas físicas, de manera preferentemente de forma telemática con firma electrónica o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. También podrán solicitarlo a través de la persona que realice la instalación, que deberá operar en Castilla-La Mancha y que actuará como representante, cursando las solicitudes y aportando la documentación correspondiente, entre la que se encuentra el documento de otorgamiento de representación, según el Anexo V establecido en la presente convocatoria.
- Las personas jurídicas, profesionales autónomos, comunidades de propietarios y el sector público, de forma telemática con firma electrónica.
- **Web:** <https://www.jccm.es/tramites/1018539>

Marco legal

Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.

Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Decreto 21/2008, de 05/02/2008, Consejo de Gobierno, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA DE CASTILLA-LA MANCHA EN MATERIA DE SUBVENCIONES, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2002, DE 19 DE NOVIEMBRE.

Ley 3/2022, de 18 de marzo, por la que se modifica parcialmente el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de 22/08/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moes III) para el año 2025. Extracto BDNS (Identif.): 852848.

La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de la misma) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.